

Santiago, 18 de julio de 2024

Sra. Carolina Norambuena Arizábalos
Subdirectora de Procedimientos Extrajudiciales
de Resolución de Conflictos Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor
Teatinos N°50, Piso 1, Santiago, RM

De mi consideración,

Junto con saludar, por medio de la presente me dirijo a usted en mi calidad de abogado de la compañía THE ANDES BRANDS S.A. (en adelante, la Compañía), con el objeto de hacer presente que, encontrándome dentro de plazo legal y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 K de la Ley N° 19.496, vengo en manifestar expresamente nuestra voluntad de someternos al Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado en virtud de la Resolución Exenta N° 407 de fecha 12 de Julio de 2024. De hecho, esta voluntad ya fue manifestada por Gerente General de mi representada en carta de fecha 10 de julio de 2024, ingresada por oficina de partes.

Asimismo, acompaño a esta presentación mandato judicial otorgado con fecha 2 de diciembre de 2020, en la notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, en cuya clausula primera se me faculta a representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía en todo procedimiento o gestión ante Órganos de la Administración del Estado y autoridades públicas, con facultades amplias, incluidas las del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, dentro de las cuales se encuentra la de transigir.

Para los efectos de las comunicaciones y notificaciones que fueren necesarias, y en cumplimiento del artículo 54 R de la Ley N° 19.496, vengo en señalar los correos electrónicos:

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Voluntario Colectivo, señalo que en la actualidad, la Compañía no ha sido notificada respecto de acciones judiciales colectivas respecto a los hechos indicados en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 12 de Julio de 2024.

Sin otro particular y es de buena recepción, le saluda atentamente,